

CIRCULAR N°# 23

FECHA: 25 DE ENERO DEL 2024

DE: SECRETARIA JURÍDICA - FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA

PARA: Los servidores públicos municipales de Itagüí, servidores públicos del Concejo Municipal, de la Contraloría Municipal, de la Personería Municipal y de los entes descentralizados, esto es, la Agencia Local de Desarrollo de Itagüí -ADELI-, la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita y el Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Itagüí, docentes, directivos docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí.

ASUNTO: Convocatoria para la elección de un (1) Representantes de los Empleados públicos, un (1) Representantes de los Empleados públicos de los entes descentralizados, esto es: Agencia Local de Desarrollo de Itagüí -ADELI-, la ESE Hospital del Sur y el Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Itagüí, (1) Representante de los Trabajadores Oficiales y un (1) Representante de los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas, para integrar el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda del Municipio de Itagüí periodo 2024 - 2026.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 690 del 3 de noviembre de 2021, se dispone de la siguiente convocatoria para la elección de los Representantes ante el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda:

Según lo dispone el Artículo 5° del Decreto 690 de 2021, el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda estará integrado por las siguientes personas con derecho a voz y voto:

“ARTÍCULO 5°. COMPOSICIÓN. El Comité de Vivienda estará integrado por las siguientes personas con derecho a voz y voto:

- 1. El Alcalde municipal o su delegado quien lo presidirá.*
- 2. El Secretario (a) de Servicios Administrativos.*
- 3. El Secretario (a) de Hacienda.*
- 4. El Secretario (a) Jurídico.*
- 5. Un representante de los usuarios o sus delegados elegidos popularmente por los servidores públicos municipales.*

Todos somos Itagüí

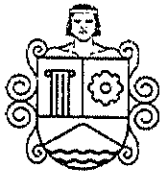
www.itagui.gov.co



NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia



SC-CER314190



6. Un Representante de los empleados públicos de los entes descentralizados, esto es la Agencia Local de Desarrollo de Itagüí, ADELI, la E.S.E. Hospital del Sur y el Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Itagüí.
7. Un Representante de los Trabajadores Oficiales o su delegado
8. Un Representante de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas del Municipio de Itagüí o su delegado.
9. Un representante de los sindicatos, el cual será elegido en la forma que se establezca por las organizaciones sindicales de origen público municipal de Itagüí.
10. El Líder de Programa del FRV o quien haga sus veces, quien asistirá a todas las reuniones del mismo con voz, pero sin voto y actuará como Secretario Técnico del Comité.

El párrafo primero y segundo del Artículo 5°. Establece que:

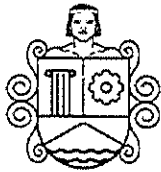
“PARAGRAFO PRIMERO. La designación tanto de los Representantes de los usuarios, del Representante de los trabajadores oficiales y del Representante de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas y del representante de los servidores públicos de los entes descentralizados, esto es la Agencia Local de Desarrollo de Itagüí – ADELI, la ESE Hospital del Sur y el Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Itagüí, se realizará mediante votación entre los servidores públicos que hagan parte de cada uno de los grupos mencionados, para un período individual de dos (2) años con su respectiva suplencia.

Los demás miembros del Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda tendrán un periodo de dos (2) años contados a partir de su designación y siempre contarán con un suplente”.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No podrán ser parte del comité de vivienda aquellas personas que no se encuentren al día con sus cuotas de amortización o hayan incumplido sus obligaciones con el FRV. Tampoco quienes hayan sido objeto de sanción penal, fiscal o disciplinaria en firme, dentro de los cinco (5) años anteriores a su designación”.

Que conforme al Artículo 8°, numeral 9 del Decreto No 690 del 3 de noviembre de 2021, el Líder de Programa o quien haga sus veces del Fondo Rotatorio de Vivienda en su condición de Secretario Técnico del Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda tendrá la función de adelantar el proceso de convocatoria cada dos años para la elección de los representantes de los usuarios que conforman el Comité y que deben ser elegidos mediante el voto popular.





En consecuencia, se procede a establecer el procedimiento para la elección de los representantes para el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda para el periodo 2024–2026:

a) ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS O SUS DELEGADOS (EMPLEADOS PÚBLICOS) CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LAS ASOCIACIONES SINDICALES EXISTENTES.

Esta elección se hará por votación popular y realizada entre los empleados públicos municipales, dentro de este grupo están incluidos los servidores públicos municipales, servidores públicos del Concejo Municipal, la Contraloría Municipal, la Personería Municipal.

Para tal efecto se dispondrá de cuatro (04) urnas debidamente rotuladas para este personal, las cuales serán ubicadas así:

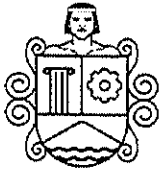
- Primer piso del edificio legislativo del Centro Administrativo Municipal de Itagüí-CAMI-
- Secretaría de Educación ubicado en la Carrera 49 N° 50 A 20, piso 3, edificio de la Gran Manzana
- Secretaría de Movilidad ubicada en la Calle 50 N° 43 – 34, los Naranjos, Itagüí – Antioquia
- Sede Administrativa Coltejer Alcaldía de Itagüí ubicada en la carrera 50 N° 55-192

b) ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS, ESTO ES LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO DE ITAGÜÍ – ADELI-, LA E.S.E. HOSPITAL DEL SUR Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE ITAGÜÍ.

Esta elección se hará por votación popular y realizada entre los servidores públicos de la Agencia Local de Desarrollo de Itagüí- ADELI-, la E.S.E. Hospital del Sur y el Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Itagüí, quienes elegirán un solo representante entre todos los entes descentralizados.

Para tal efecto se dispondrá de cuatro (04) urnas debidamente rotuladas para este personal, las cuales serán ubicadas así:

- En la Agencia Local de Desarrollo Itagüí – ADELI ubicada en la Carrera 49 N° 50 A 20, piso 2, edificio de la Gran Manzana



- La E.S.E. Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita sede Santa María ubicada en la calle 73 A N° 52 B 25, Santa María II, Itagüí
- La E.S.E. Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita sede San Pio, Ubicado en la calle 33 N° 50 A 25, Samaria, Itagüí
- Centro Cultural Caribe ubicado en la Carrera 50 N° 52 – 77, Villa Paula, Itagüí – Antioquia.

c) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES OFICIALES O SU DELEGADO:

La designación del Representante de los Trabajadores Oficiales, se hará a través de votación que ellos mismos realizarán internamente, decisión que darán a conocer al Fondo Rotatorio de Vivienda mediante oficio radicado en la ventanilla única de correspondencia de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, antes del 16 de febrero de la presente anualidad.

d) ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La elección del Representante de los Docentes, Directivos docentes y Personal administrativo de las Instituciones Educativas se hará mediante votación entre quienes ostenten esta calidad.

Para tal efecto se dispondrá de siete (07) urnas debidamente rotuladas para este personal, las cuales serán ubicadas así:

- En el primer piso del edificio legislativo del Centro Administrativo Municipal de Itagüí-CAMI.
- En la Secretaría de Educación ubicado en la Carrera 49 N° 50 A 20, piso 3, edificio de la Gran Manzana.
- En la Secretaría de Movilidad ubicada en la Calle 50 N° 43 – 34, los Naranjos, Itagüí – Antioquia.
- En la Agencia Local de Desarrollo Itagüí – ADELI ubicada en la Carrera 49 N° 50 A 20, piso 2, edificio de la Gran Manzana.
- En él la E.S.E. Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita sede Santa María ubicada en la calle 73 A N° 52 B 25, Santa María II, Itagüí.
- En la E.S.E. Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita sede San Pio, Ubicado en la calle 33 N° 50 A 25, Samaria, Itagüí.



Todos somos Itagüí

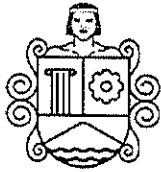
www.itagui.gov.co



NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia



SC-GER314190



- En el Centro Cultural Caribe ubicado en la Carrera 50 N° 52 – 77, Villa Paula, Itagüí – Antioquia.
- Sede Administrativa Coltejer Alcaldia de Itagüí ubicada en la carrera 50 N° 55-192

e) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS CUYA DESIGNACIÓN CORRESPONDE A LAS ASOCIACIONES SINDICALES EXISTENTES

La designación del Representante de los usuarios cuya designación corresponde a las asociaciones sindicales existentes, se elegirá en la forma que se establezca por las organizaciones sindicales de origen publico municipal de Itagüí. Decisión que darán a conocer al Fondo Rotatorio de Vivienda mediante oficio radicado en la ventanilla única de correspondencia de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, antes del 16 de febrero de la presente anualidad.

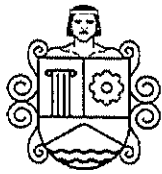
f) CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes a ser Representantes del Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda deberán acreditar las siguientes calidades:

1. Acreditar la calidad de Empleado público, Trabajador Oficial o Docente del Municipio de Itagüí.
2. No podrán hacer parte del Comité de Vivienda aquellas personas que no se encuentren al día en las cuotas de amortización del crédito de vivienda otorgado por cualquier concepto por el Fondo Rotatorio de Vivienda, tampoco quienes hayan sido objeto de sanción penal, fiscal o disciplinaria en firme, dentro de los (5) años anteriores a su designación.

g) CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN:

1. Inscripción de candidatos: Entre el 29 de enero y el 2 de febrero del año en curso (ambas fechas inclusive) entregando el formato "Inscripción para Aspirante a Representante ante el Comité de Vivienda" que se adjunta en la presente circular, el cual debe ser radicado en la Ventanilla Única de correspondencia de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.



2. Divulgación de la lista de candidatos: El cinco (5) de febrero del año en curso mediante circular.
3. Designación de jurados de votación: El doce (12) de febrero del año en curso mediante circular.
4. Día de la votación: jueves 15 de febrero de 2024 de 8:00 AM a 4:00 PM.
5. Recepción de reclamaciones o solicitudes: Del lunes 19 al viernes 23 de febrero; se recepcionarán a través del SIGGED, quienes no tengan acceso a esta plataforma lo deben hacer a través del email: fondorotatoriovivienda@itagui.gov.co
6. Repuesta a reclamaciones o solicitudes y publicación de resultados de las votaciones con los nombres de los representantes elegidos: Martes 27 de febrero, a través del SIGGED, y quienes no tengan acceso a esta plataforma se hará a través del email: fondorotatoriovivienda@itagui.gov.co
7. Comunicación de la elección a los representantes electos: miércoles 28 de febrero. Se hará divulgación a través de la sede electrónica municipal y redes institucionales del Municipio, de la Secretaria de Educación, de la Personería, la Contraloría, el Concejo Municipal y de las entidades descentralizadas.

Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla:

Los candidatos a ser Representantes del Comité de Vivienda deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en la presente circular radicando el formato ante la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, según lo establecido en el numeral f) Cronograma para el proceso de elección.

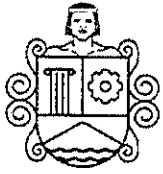
Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos (2) candidatos por cada uno de los grupos señalados en los literales a) y c) del numeral 2 de la presente circular o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, estos términos se prorrogarán mediante una nueva convocatoria, lo que implicará correr el cronograma del proceso de elección.

h) JORNADA DE ESCRUTINIO

La jornada de votación deberá efectuarse en los lugares, fecha, hora de apertura y cierre, previamente establecidos en la presente convocatoria.

Los jurados de votación serán designados por la Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de Itagüí, quienes serán encargados de dar apertura





y cierre a la jornada de votación, adelantar el proceso de elección y realizar el escrutinio correspondiente.

Cerrada la jornada, uno de los miembros del jurado deberá leer en voz alta el número de sufragantes, dejando constancia de ello en el acta de escrutinio y en la lista general de votantes.

Surtido lo anterior, la urna deberá abrirse públicamente contándose uno a uno los votos sin desdoblarlos. Si el número de ellos supera el de los sufragantes, se introducirán nuevamente en la urna y se sacarán al azar tantos votos hayan excedido el número de votantes, debiendo ser incinerados sin desdoblarse. De lo anterior deberá dejarse constancia en el acta.

Los jurados procederán a realizar el escrutinio dejando anotación en el acta del número de votos correspondientes a cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar la decisión del sufragante no serán contados a favor de ninguno.

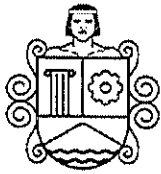
Culminando el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta y los jurados entregarán al Líder de Programa del Fondo Rotatorio de Vivienda o quien haga sus veces los votos y demás elementos utilizados, así como el acta de escrutinio que deberá ser suscrita por todos los jurados.

En caso de empate entre dos o más candidatos por cada uno de los grupos participantes, la elección la decidirá la suerte a través del mecanismo que de común acuerdo escojan.

En el acto del escrutinio, los candidatos pueden presentar reclamaciones por escrito, las que deberán ser resueltas por el Líder de Programa del Fondo Rotatorio de Vivienda o quien haga sus veces. Una vez resuelta las reclamaciones o solicitudes, se deberá publicar los resultados de las votaciones por las redes de comunicación establecidas por la Administración Municipal y a través de la sede electrónica municipal:

- <https://itagui.gov.co/sitio/pagina/FONDO-ROTATORIO-DE-VIVIENDA>





i) REPRESENTANTES ELECTOS:

Será elegido un (1) Representante de los usuarios o sus delegados elegidos popularmente por los servidores públicos municipales, un (1) Representante de los Docentes, Directivos Docentes y Personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí y un representante de los empleados públicos de los entes descentralizados, esto es la Agencia Local de Desarrollo de Itagüí, ADELI, la E.S.E. Hospital Del Sur y El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Itagüí.

j) COMUNICACIÓN DE LA ELECCIÓN:

La elección deberá ser comunicada a los representantes electos, a más tardar el 28 de febrero del año 2024, por parte del Líder del Fondo Rotatorio de Vivienda o quien haga sus veces, quien deberá igualmente publicar en los medios de información que dispone la Administración Municipal, los nombres de los Representantes elegidos ante el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda para el periodo de dos años.

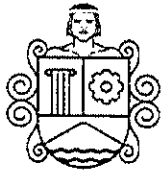
Los Representantes electos al Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda por cada uno de los grupos ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) años, inmediatamente posterior a la fecha hábil de terminación del periodo de los anteriores representantes.

Cordialmente,

OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico

MARIA VICTORIA PULGARIN PEREZ
Asesora Fondo Rotatorio de Vivienda.

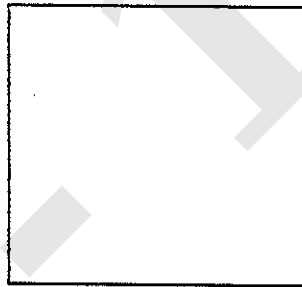




**INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTE A REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE
VIVIENDA PERÍODO FEBRERO 2024 A FEBRERO DE 2026**

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	CATEGORÍA	
			PRINCIPAL	SUPLENTE

FOTOGRAFÍA



Anexos:

- Fotocopia de la cedula al 150%
- Certificado expedido por el Fondo Rotatorio de Vivienda
- Certificado laboral vigente (Aplica para Docentes, Directivos docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas)
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificados antecedentes judiciales

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que todos los datos consignados son verídicos y autorizo a la Oficina del Fondo Rotatorio de Vivienda a usar mis datos personales según lo establecido Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Nombre y apellidos completos: _____

Identificación: _____

Firma: _____





210428

10-10